**ACTA NÚMERO VEINTITRES.-** En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las trece horas, con treinta minutos del día dos de diciembre del año dos mil veintiuno, se instala la presente ***SESIÓN ORDINARIA***, la cual fue convocada a las trece horas con treinta minutos de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el señor **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal la Licenciada Cecy Carolina Elías Escobar, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(AS):**ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNANDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA,** **NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN**; **EDUARDO ERNESTO LARA MATAS (sustituido por el tercer regidor suplente ya que solicito prorroga de permiso iniciando la misma 25 de octubre al 31 de diciembre del presente año).** ASIMISMO, se cuenta con la presencia de la secretaria Municipal MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO. *-* Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor alcalde Municipal ***DECLARA ABIERTA*** la presente sesión. - dándole LECTURA A Los puntos de ***AGENDA* a desarrollarse, siendo los siguientes: 1- Comprobación De Quorum. 2- Apertura De Reunión. 3- Lectura De Puntos De Agenda. 4- Lectura Y Ratificación De Acta Anterior. 5- Lectura De Correspondencia. 6- solicitudes de jefe de UACI. 7. Solicitud de jefe de talento humano. 8- solicitud de gerente financiero 9. Varios. Se establecieron como puntos varios los siguientes: 1 solicitudes (señor alcalde municipal). 2. Solicitud (señora sindico) .3- Solicitud de gerencia de desarrollo social .5- respuesta de Tesorero Municipal.6- subsidio de empleada.7- solicitud de empleados aumento salarial del 20% 8-Convenio. a continuación, se ratifica la misma** yse procede al ***DESARROLLO DE LA REUNIÓN*****,** con la ratificación de Acta Anterior y lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, habiéndose pronunciado este Concejo dando respuesta a cada una de ella, en la forma siguiente: ***UNO.-*** El señor Guillermo Antonio Mezquita Hernández, en calidad de Sexto Regidor Propietario presenta escrito donde manifiesta que el día veintiséis de Noviembre del presente año, a las trece horas se celebró reunión de Concejo Municipal de carácter ordinaria, a la cual no asistió por no haber sido convocado, por motivos ajenos a su voluntad, de la cual se dio cuenta por una llamada que realizo un concejal para informarle de la reunión y que lo habían sustituido, por lo que considera que fue un incumplimiento de la Secretaria Municipal, ya que el código es claro en establecer los procedimientos legales para convocar según el artículo 31 numeral 10 y artículo 38 del Código Municipal, así mismo el artículo 55 establece: son deberes del secretario/a numeral 3: “comunicar a los concejales las convocatorias para que concurran a las sesiones”. Amparándose en las disposiciones legales anteriores y que ha sido perjudicado económicamente por no haber sido convocado al efecto, en consecuencia, solicita se aplique el procedimiento sancionatorio interno y externo conforme a la ley, a la secretaria Municipal por haber incumplido sus funciones y obligaciones de ley, por lo anteriormente relacionado pide: 1- se le admita el presente escrito. 2- se le dé el procedimiento de ley. 3- se sancione con el debido proceso a la secretaria municipal por haber incumplido en sus funciones legales, tomando como parámetro la fundamentación legal antes relacionado y expuesto, principalmente por haberle afectado como funcionario municipal electo por el pueblo.- ***RESOLUCIÓN:*** se da por informado este Concejo y se admite el escrito.- ***DOS.-*** Secretaria municipal presenta escrito donde manifiesta que en virtud de lo sucedido el día veintiséis de Noviembre del presente año, se siente ofendida por la actitud que el concejal Guillermo Antonio Mezquita Hernández (Sexto Regidor Propietario) ha tomado desde ese día, ya que el día veinticuatro de Noviembre del presente año se convocó a reunión ordinaria número veintidós para el día veintiséis de noviembre a las trece horas con treinta minutos, en el chat oficial del concejo municipal (vía WhatsApp), cumpliendo con lo establecido en el artículo 38 del Código Municipal y artículo 4 del Reglamento Interno del Concejo y en vista que el concejal no se presento fue sustituido por la licenciada Neily Irina Cartagena Marín (Primera Regidora Suplente), para lo cual su asistente trato de comunicarse por reiteradas ocasiones, al verificar que el concejal no estaba presente, posteriormente el concejal le escribió a su asistente para decirle que no había sido convocado, se le explico que se realizó la convocatoria virtual, es decir, por la aplicación WhatsApp, como siempre se ha realizado en el grupo oficial del Concejo y en vista de escrito presentado por el sexto regidor propietario dirigido al Concejo Municipal y a la Corte de Cuentas de la República, manifestando que se le sancione con el debido proceso por haber incumplido en sus funciones legales. Desacreditando y difamando totalmente su trabajo, ya que como secretaria municipal de esta institución ha cumplido con lo que establece el artículo 38 del Código Municipal y artículo 4 del Reglamento Interno de Trabajo, teniendo pruebas como capturas de pantalla de la convocatoria en conjunto con la agenda y la asistencia del Alcalde, Sindico y de los demás Concejales, habiendo suficiente prueba que como secretaria ha cumplido con lo establecido en el código municipal y que en ningún momento ha violentado sus derechos como funcionario, por lo anterior expuesto pide: 1- autorización de sacar copias de documentación que le puede servir como prueba para desvirtuar la acusación que la realizado el Sexto Regidor Propietario ante la Corte de Cuentas de La República. 2- Así mismo informa a este Concejo que hará la respectiva denuncia anta la institución correspondiente, ya que dicho funcionaria está desacreditando su trabajo ante el ente controlador que es la Corte de Cuentas y le ofende la actitud que tomo ante su irresponsabilidad, sabiendo que ha cumplido con su trabajo, y ya que en el país hay una ley que protege a las mujeres y que la acusación del funcionario encaja en el artículo 55 literal C de la Ley Especial para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, realizara la acción que como mujer y profesional le corresponde.- ***RESOLUCIÓN:*** Se autoriza sacar la documentación respectiva.-**A Continuación Se Emitieron Los Siguientes Puntos Y Acuerdos En Su Orden:**

**ACUERDO NÚMERO UNO. -** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I) *Que el Séptimo Regidor Propietario Miguel Ángel Flores presenta solicitud al honorable concejo en la que se manifiesta que varios ciudadanos le han solicitado llevar como punto de agenda la DISPENSA DE MULTAS E INTERESES y que esta entra en vigencia a partir de su aprobación. II)*** Que las condiciones económicas imperantes en el país y el alto costo de la vida, han debilitado la capacidad de pago de la mayoría de los contribuyentes que tienen obligaciones tributarias a favor de la Municipalidad de El Congo, situación que ha colocado a algunos en estado de morosidad de los tributos.- ***III)*** Que con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio es conveniente crear un instrumento jurídico con carácter transitorio que estimule a los contribuyentes en el pago de sus deudas con esta Municipalidad.- ***IV)*** Que es obligación de la Municipalidad buscar los mecanismos estratégicos para que la población de El Congo cumpla con sus obligaciones tributarias.- ***V)*** Que es importante que el Gobierno Municipal de El Congo, mejore su nivel de ingresos propios procedente de los tributos municipales, para invertir en obras a las comunidades ***VI)*** Que es necesario que el Gobierno Municipal opte con esta iniciativa a promover una cultura de pago en los contribuyentes y además disminuir el índice de morosidad existente.- ***VII)*** ***POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE***: De conformidad a los Artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República; Articulo 3 Numerales 1 y 5, Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 32, 34, 35 y 43 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo y regularan las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales, **POR UNANIMIDAD** ***ACUERDA:* I) *DECRETAR E IMPLEMENTAR LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL CONGO. II) DICHA EXENCION DE INTERESES Y MULTAS TENDRA VIGENCIA HASTA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS. III)*** Publíquese Dicha ordenanza entrara en vigencia ocho días después de publicada en el Diario Oficial. ***IV)*** se le gira instrucción al tesorero municipal erogar el pago de la publicación de la cifra presupuestaria 54313.-Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-

**ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I) que se tiene a la vista solicitud del Jefe de UACI en el que solicita pago al señor JOSE SALVADOR SANDOVAL EN CONCEPTO DE REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO DEL PICK -UP PLACA N- 9419, por la cantidad de Seiscientos Cincuenta dólares De Los Estados Unidos De América. II) el Concejo Municipal revisa la documentación presentada y RESUELVE: con nueve votos a favor y en base al artículo 45 del código municipal hay un voto salvado del señor NOE SIDFREDO OSORIO (tercer regidor suplente en sustitución del quinto regidor propietario). POR LO TANTO,** De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Articulo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43, 45 y 91 del Código Municipal, ***ACUERDA: I)*** *AUTORIZAR el pago de* **SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA al proveedor JOSE SALVADOR SANDOVAL EN CONCEPTO DE REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO DEL PICK -UP PLACA N- 9419. II)**AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL para que realice el respectivo tramite de legalización para la emisión de cheque, dicha erogación se realizara de ***FONDO MUNICIPAL***, bajo la cifra Presupuestaria 54118 y 54302.-Certifíquese Y Notifíquese.-

**ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)**Que en el acuerdo número catorce, acta número dieciocho de fecha diecinueve de octubre del presente año se acordó *ADJUDICAR Y CONTRATAR* a ***CENTENO Y LOPEZ, S. A. DE C. V.****,* por el monto ofertado de *MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,700.00);* precio incluye IVA, para que elaborara la ***CARPETA TÉCNICA*** del Proyecto Denominado: ***“CONSTRUCCION DE CALLE CON MEZCLA ASFALTICA EN COLONIA LAS BRISAS, PASAJE LOS GIRASOLES, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”*** presupuestado en FODES 75%, para ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal.- ***II)*** ***POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE***: Con ***ocho votos a favor***, y de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, ***hay dos votos salvados*** de los señores: ***1.- Guillermo Antonio mezquita Hernández*** (Sexto Regidor Propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal. ***2.-*** ***Noé Sidfredo Osorio*** (tercer regidor suplente, en sustitución del quinto regidor propietario), quien manifiesta la siguiente causa: que se ampara en el artículo 45 del código municipal, Y con fundamento en las facultades que les confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, ***ACUERDA:*** ***I)* Dar Por Aprobada La Carpeta Técnica** del Proyecto Denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON MEZCLA ASFALTICA EN COLONIA LAS BRISAS, PASAJE LOS GIRASOLES, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”,****POR UN MONTO DE EL PROYECTO DE CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** *de FODES 75%.* ***II)***Se Le Giran Instrucciones Al Jefe De UACI Para Que Realice El Procedimiento Correspondiente a efecto de ejecutar el proyecto arriba mencionado.Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinente.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I)*** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha uno de Diciembre del presente año, donde remite Incapacidad de la Empleada Municipal ***ERIKA NIREYDA VARGAS PINEDA*** *(Coordinadora de CDA Santa Rita),* por catorce días, correspondiente al periodo del diecisiete al treinta de Octubre del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- ***II)*** Que con el objeto de cancelarle a la Empleada antes mencionada ***EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD*** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- ***III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE***: De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, ***ACUERDA:*** *AUTORIZAR* al Tesorero Municipal, para que ***CANCELE*** a la Empleada Municipal ***ERIKA NIREYDA VARGAS PINEDA*** *(Coordinadora de CDA Santa Rita),* la cantidad de ***TREINTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($32.38),*** *con los descuentos de Ley,*en concepto de pago por ***INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO***, erogación se realizara de ***FONDO MUNICIPAL,*** bajo la cifra Presupuestaria *51999.-* Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo municipal.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I)*** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha uno de Diciembre del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal ***ABEL MORAN AGUILAR*** *(Agente del CAM),* por diez días, correspondiente al periodo del veinticuatro de Noviembre al tres de Diciembre del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- ***II)*** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado ***EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD*** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- ***III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE***: De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, ***ACUERDA:*** *AUTORIZAR* al Tesorero Municipal, para que ***CANCELE*** al Empleado Municipal ***ABEL MORAN AGUILAR*** *(Agente del CAM),* la cantidad de ***VEINTE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($20.60),*** *con los descuentos de Ley,*en concepto de pago por ***INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO***, erogación se realizara de ***FONDO MUNICIPAL,*** bajo la cifra Presupuestaria *51999.-* Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo municipal.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I)*** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha uno de Diciembre del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal ***OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ GALLEGOS*** *(Coordinador del Observatorio Municipal),* por cuarenta y cinco días, correspondiente al periodo del veintisiete de Octubre del presente año al diez de Enero del año dos mil veintidós, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- ***II)*** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado ***EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD*** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- ***III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE***: De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, ***ACUERDA:*** *AUTORIZAR* al Tesorero Municipal, para que ***CANCELE*** al Empleado Municipal ***OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ GALLEGOS*** *(Coordinador del Observatorio Municipal),* la cantidad de ***CIENTO CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($157.86),*** *con los descuentos de Ley,*en concepto de pago por ***INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO***, erogación se realizara de ***FONDO MUNICIPAL,*** bajo la cifra Presupuestaria *51101.-* Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo municipal.-

***ACUERDO NÚMERO* SIETE-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y ***CONSIDERANDO*: *I)*** Que mediante Acuerdo número ***DIECISEIS***, Acta número ***VEINTE,*** de fecha nueve de Noviembre del presente año, se acordó por este Concejo. ***AUTORIZAR*** *AL TESORERO* ***CANCELAR*** la cantidad de ***CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA*** al empleado ***ISABEL ERNESTO MANZANARES*** *(Recolector de Desechos Sólidos)* en concepto de pago por vacaciones anuales y laboradas.- ***II)*** Que teniendo a la vista escrito presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha uno de Diciembre del presente año, donde informa que por error involuntario al remitir incapacidades al Concejo Municipal se remitió también planilla de pago de vacaciones descansadas por el empleado ***ISABEL ERNESTO MANZANARES,*** por lo que solicita dejar sin efecto el acuerdo relacionado en el considerado uno.- ***III)*** Que el Concejo Municipal analiza y evalúa la solicitud presentada por el Jefe de Talento Humano y considera pertinente dejar sin efecto dicho acuerdo.- ***IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE***: de conformidad en las facultades que les confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, POR UNANIMIDAD ***ACUERDA: DEJAR SIN EFECTO*** el Acuerdo número ***DIECISEIS***, Acta número ***VEINTE,*** de fecha nueve de Noviembre del presente año.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO. -** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** que se tiene a la vista solicitud de gerente financiero el cual informa sobre construcción de vivienda ubicada en senda izalco lote numero 25 polígono G colonia los cerritos, para que el Concejo Municipal pueda emitir una resolución, ya que el señor JUAN FRANCISCO POLANCO MAZARIEGO se ha excedido de su lindero usurpando zona de reserva ecología que pertenece a la municipalidad, según planos catastrales el área del inmueble de dicho señor es 180.45m2 usurpando a la municipalidad con 132.80m2 de terreno. **II)** Por lo que el Gerente Financiero recomienda: 1- iniciar el proceso legal correspondiente para imponer multas más estrictas ya que la actual se limita a ocho salarios mínimos .2- exigir construcción y memorias de cálculo aprobado del lote autorizado por el ministerio de vivienda y desarrollo urbano. 3- directamente detener la construcción imponer multa y declarar el espacio como de uso público**. III)** El Concejo Municipal analiza el escrito presentado por el gerente financiero y valora mandarlo a estudio a la gerencia legal para que establezca que opciones legales se pueden ejecutar**. Por lo tanto, RESUELVEN: POR UNANIMIDAD** y en base a los artículosArtículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, ***ACUERDA:*** ***I)*** Remitir el escrito presentado al **GERENTE LEGAL** para que realice el estudio pertinente del informe de construcción de vivienda ubicada en senda izalco lote número veinticinco polígono G colonia los cerritos El Congo. ***II)*** se le requiere presente al seno de este concejo la opción legal pertinente en el que no se vulnere el debido proceso. Certifíquese y Notifíquese***.-***

**ACUERDO NÚMERO NUEVE.*-*** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I) Que según decreto número 210 de fecha diecisiete de noviembre del presente año, se aprobó la ley de Dirección De Obras Municipales que asumirá las funciones que tenia el fondo de inversión social para el desarrollo local de El Salvador, invirtiendo el Ejecutivo Novecientos Millones De Dólar De Los Estados Unidos De América para los 262 municipios. II)** que elObjeto de la Dirección Nacional es constituirse en la autoridad del Estado, responsable de calificar, aprobar, contratar y ejecutar los proyectos de inversión, financiados con recursos provenientes de los fondos asignados en su presupuesto y con otras fuentes de financiamiento. **III)** QueDentro de las funciones y competencias de la Dirección Nacional, en el ámbito de la calificación, aprobación, ejecución y liquidación o cierre, de los proyectos de inversión de los municipios, esta: **a)** Administrar los recursos financieros asignados, con el fin de realizar una eficiente y efectiva inversión en los municipios; **b)** Requerir y autorizar el desembolso de los recursos necesarios al Ministerio de Hacienda, para financiar aquellos proyectos que hayan sido evaluados y aprobados, dentro del monto de financiamiento disponible; **c)** Realizar los procedimientos de adquisición y consecuentemente, los pagos demandados en la realización de aquellos proyectos, de conformidad a lo dispuesto en la presente ley **d)** Dar seguimiento, en su calidad de autoridad responsable, a la inversión de que se trate, con el fin de que la misma, se realice de conformidad al calendario de ejecución presentado y aprobado, para realizar la obra de inversión respectiva; **e)** Identificar en cualquier municipio la necesidad de la realización de alguna obra en su beneficio y proceder a su ejecución; **f)** Autorizar aquellos cambios dentro de la ejecución de un proyecto, cuando de conformidad a la evaluación del caso, proceda otorgar esta modificación; **g)** Formular una tabla de precios por unidad de obra, bienes o servicios, con la finalidad de que los presupuestos elaborados, para la realización de un proyecto de inversión, se ajuste a estos valores; **h)** Realizar ajuste de recursos a ser destinados a los proyectos de inversión aprobados, cuando las circunstancias así lo demanden; **i)** Iniciar y tramitar hasta su culminación, procesos de conformidad a lo dispuesto en el Art. 106 de la Constitución, siempre que concurran causas de utilidad pública o de interés social; **j)** Otorgar concesiones, con arreglo a la ley, de aquellos rubros, que conforme su criterio, sea el mecanismo más conveniente y oportuno, en beneficio de cualquier municipio; **k)** Adquirir inmuebles, a fin de realizar obras que beneficien a un determinado municipio o municipios y posteriormente realizar la donación de este inmueble a favor del municipio beneficiado; **l)** Invertir en inmuebles y red vial, que, aunque no sean propiedad de un municipio, este pertenezca al Estado, y la inversión a realizar, beneficien a cualquier municipio; **m)** Realizar obras, que beneficien a un municipio determinado, en inmuebles que sean propiedad de una entidad estatal, aunque posteriormente, este inmueble, sea transferido a otra entidad del Estado o a una municipalidad; y, **n)** Cualquier otra actividad, función o competencia, indispensable y necesaria para cumplir con sus objetivos, en atención a lo dispuesto en la presente ley, o por delegación contenida en otros ordenamientos legales. **IV)** que se le presentaron varios proyectos a la dirección de obras municipales para el desarrollo de nuestro municipio y entre ellos se aprobó el proyecto denominado “Ruta Del Sur” en el cual han presupuestado dos millones trescientos mil dólares en la construcción de esa carretera que va conectar prácticamente La Presa, El Rodeo, San José Las Flores Y El Cantón El Pezote, en el cual ya se esta haciendo un levantamiento topográfico, girando instrucciones dicha dirección a la municipalidad que se debe de hacer el pago de la carpeta, por lo que se debe modificar el presupuesto. **V)** EL Concejo Municipal analiza la priorización de este proyecto y considera que ya que se aprobaron cien mil dólares para la compra de flota de vehículos se puede destinar el mismo para el pago de consultorías, carpetas técnicas, estudios etc., que solicite la DOM de los proyectos aprobados por esta, incluyendo el primer proyecto denominado la **RUTA DEL SUR**, para poder ejecutarlos en el municipio. **VI)** **POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Articulo 30 Numeral 4 14 y 20, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, y art. 22 Ley De Creación De La Dirección Nacional De Obras Municipales, por UNANIMIDAD **ACUERDA: I) REFORMAR EL PRESUPUESTOS Y DESTINAR LA CANTIDAD DE CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que se había aprobado para la compra de vehículos, y destinarlos para erogar los pagos de consultoría, carpetas, estudios etc., que necesite la dirección de obras municipales (DOM), referente a los proyectos que dicha institución ha aprobado a la alcaldía municipal de El Congo.-CERTIFIQUESE Y COMUNICIQUESE.-**

***Acontinuacion se desarrolló el punto vario solicitud de la señora síndico municipal: 1-solicitando lo siguiente: si las reuniones se pueden quedar fijas para el día martes siete ya que tiene varios compromisos, el alcalde municipal toma la palabra y manifiesta que se reunirá con la señora sindico para convocar a reunión ya que también maneja una agenda saturada.***

**ACUERDO NÚMERO DIEZ.*-*** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal; y ***CONSIDERANDO***: ***I)*** Que teniendo a la vista solicitud presentada por la *GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL*, de fecha uno de Diciembre del presente año, donde anexa la documentación correspondiente ante la reestructuración de la nueva Junta Directiva de la *ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL SAN FRANCISCO, DEL BARRIO SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA*, que podrá abreviarse *ADESCOFRAN,* por haber culminado el periodo la Junta Directiva anterior, tal como lo establece los Estatutos.- ***II)*** Que por tal razón presenta el Acta de Elección de la nueva Junta Directiva, la Nómina de la Junta Directiva electa para su respectiva aprobación, Diario Oficial donde fueron publicados los Estatutos de la Asociación, entre otra documentación.- ***III)*** Que cada uno de los miembros de este Concejo analizan la solicitud, acta de elección y la nominada de la nueva Junta Directiva de la Asociación en comento.- ***IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:*** De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República; en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y Artículos 118 y siguientes del Código Municipal, por unanimidad ***ACUERDA:* *I)* *APROBAR Y RECONOCER LA REESTRUCTURACION*** de la nueva Junta Directiva de la *ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL SAN FRANCISCO, DEL BARRIO SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA*, que podrá abreviarse *ADESCOFRAN*, la cual quedó conformada por once miembros; electos para el periodo de dos años, contados a partir del día de su elección, tal como lo establece el Artículo 19 y siguientes de los Estatutos de dicha Asociación.- ***II)*** En consecuencia Juraméntese y extiéndaseles las respectivas ***CREDENCIALES*** a dicha Junta Directiva para su acreditación.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

**ACUERDO NÚMERO ONCE.-**El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I) que el día veintiséis de noviembre del presente año, el tesorero municipal presento al Seno Del Concejo solicitud de acuerdo municipal donde se le autorice realizar el pago de** **seis mil novecientos noventa y cinco dólares con cincuenta centavos de dólares de Los Estados Unidos De América de la cuenta corriente número 00490004042 a nombre de la al alcaldía municipal de El Congo FODES 75%, al proveedor, OSCAR DANIEL CASTILLO del “proyecto ampliación del polideportivo san francisco municipio de El Congo”, dicho compromiso se adquirió en el acuerdo número seis, acta número once, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve, en el que autorizaron al tesorero pagar la supervisión con fondo FODES 75%. Por lo que el honorable concejo le requirió al tesorero municipal que anexara la documentación correspondiente para poder emitir el acuerdo que solicito, dicha notificación se le realizo al tesorero municipal el día veintinueve de noviembre del presente año.- II) que se tiene a la vista la respuesta del Tesorero Municipal en que presenta la documentación requerida por este concejo. Por lo tanto, RESUELVE: con NUEVE VOTOS a favor y en base al artículo 45 del Código Municipal hay UN VOTO salvado del señor NOE SIDFREDO OSORIO (tercer regidor suplente, en sustitución del quinto regidor propietario), al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal.** De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Articulo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos 34 35 y 91 del Código Municipal, ***ACUERDA: I)* Autorizar Al Tesorero Municipal Erogar la cantidad de seis mil novecientos noventa y cinco dólares con cincuenta centavos de dólares de Los Estados Unidos De América, de la cuenta corriente número 00490004042 a nombre de la al alcaldía municipal de El Congo, FODES 75%, al proveedor, OSCAR DANIEL CASTILLO del “proyecto ampliación del polideportivo san francisco municipio de El Congo”.-Certifíquese y notifíquese.-**

**ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I) que se tiene a la vista solicitud de los miembros de la ley de la carrera administrativa municipal, en la que solicitan en base al artículo 59 N° 10** de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, subsidio por fallecimiento a familiares o a sus beneficiarios ya que la empleada municipal PATRICIA GUADALUPE MIRANDA falleció el día quince de septiembre del presente año por COVID -19 dicha empleada desempeñaba el cargo de auxiliar del Jefe de talento humano devengando un salario mensual de ***CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($460.00)***, según consta en Partida de Defunción número ***CIENTO NOVENTA Y CUATRO****,* Folio ***CIENTO VEINTIDOS,*** Libro ***UNO,*** la cual se tiene a la vista.- ***II)*** Que tomando como parámetro el Articulo 59 numeral 10 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el empleado/a tiene derecho a una prestación económica para gastos funerarios equivalentes a dos meses de salario que devengaba la fallecida, la que entregara de manera inmediata a los beneficiarios.- ***IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:*** De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Articulo 30 Numeral 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, y Articulo 59 numeral 10 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad ***ACUERDA:*** ***OTORGAR LA PRESTACION ECONOMICA,***equivalente a dos meses de salario que devengaba la empleadapor la cantidad***NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($920.00)****,* en concepto de***GASTOS FUNERARIOS****,* los cuales serán entregados a los beneficiarios del empleado en referencia.- En consecuencia de conformidad al Artículo 91 del Código Municipal ***AUTORIZAN*** al Tesorero Municipal para que erogue de ***FONDO MUNICIPAL***, la cantidad de ***NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($920.00)***, por Gastos Funerarios de la empleada **PATRICIA GUADALUPE MIRANDA**, bajo la cifra presupuestaria numero ***51107.-*** Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

A si mismo se desarrolló el punto vario solicitud de empleados aumento salarial del 20%: se tiene a la vista escrito firmado por empleados municipales quienes solicitan aumento salarial del 20% ya que no fueron beneficiados con el aumento salarial por el decreto transitorio numero nueve y diez aprobado por el órgano legislativo y el concejo nacional del salario mínimo que entro en vigencia el uno de agosto del año dos mil veintiuno, por lo que sugieren que se deje presupuestado para el año fiscal dos mil veintidós, ya que hace seis años no han tenido aumento salarial. **Resolución del Concejo**: hay que crear una comisión por lo que queda pendiente.

**ACUERDO NÚMERO TRECE.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** que por el índice de delincuencia que se vive en nuestro Municipio El Congo, se vuelve necesario realizar un convenio de cooperación interinstitucional entre la alcaldía municipal de El Congo y la Policía Nacional Civil de El Salvador, y así garantizar la seguridad ciudadana y fomentar la prevención de la violencia. **II) EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE: CON OCHO VOTOS A FAVOR** y en base al artículo 45 del Código Municipal **hay DOS VOTOS salvados** de los señores **1- GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ** (sexto regidor propietario)**. 2- NOE SIDFREDO OSORIO** (tercer regidor suplente en sustitución del quinto regidor propietario)**,** quienes al preguntarles porque salvan el voto, manifiestan que se amparan en el artículo 45 del código municipal. y De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Articulo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos 34 y 35 del Código Municipal. **ACUERDA: I**) **Autorizar al Alcalde Municipal Suscribir Convenio Interinstitucional Con La PNC Para Trabajo En Conjunto Con CAM. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUES****E**. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las diecisiete horas treinta y cuatro minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos. -

 **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**

 **ALCALDE MUNICIPAL. - SINDICA MUNICIPAL.**

 **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN**

 **PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. - SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.**

 **EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS - CINDY YAMILETH CASTRO COREA**

 **TERCER REGIDOR PROPIETARIO. - CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.**

 **(Permiso)**

 **EDUARDO ERNESTO LARA MATAS GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.**

 **QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. - SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

 **MIGUEL ÁNGEL FLORES RAFAEL ENRIQUE MOLINA**

 **SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. - OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.**

 **NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ**

 **PRIMER REGIDOR SUPLENTE. - SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -**

 **NOE SIDFREDO OSORIO NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN**

 **TERCER REGIDOR SUPLENTE. - CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

 **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**

 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**